



DECRETO ALCALDICIO N°: 261 /
ORDENA DEMOLICION INMUEBLE QUE
INDICA.

REQUINOA, 27 ENE 2017 /

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 51 de fecha 20/01/17 de la Dirección de Obras Municipales, que da cuenta del mal estado estructural de las edificaciones emplazadas en Bien Común de Proyecto de Parcelación El Trigal, contiguas a acceso a Estadio Chumaco, y solicita ordenar la demolición parcial de una superficie aproximada de 398 m².

El Informe N° 38 de fecha 05/08/13 de la Dirección de Obras Municipales, suscrito por el Arquitecto Luis Aguilera, que concluye que las edificaciones emplazadas en Bien Común de Proyecto de Parcelación El Trigal se encuentran con riesgo evidente de derrumbe y de no tomar las medidas necesarias podría poner en riesgo a terceros, por lo que sugiere la demolición de los sectores más dañados.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 148° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que establece que: "El Sr. Alcalde, a petición de la D.O.M., podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario si: punto 2) las obras no ofrecen las debidas garantías de salubridad o seguridad, o que amenacen ruina".

Lo dispuesto en el Artículo 156° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que establece que cuando el peligro de derrumbe de una obra o de parte de ella fuera inminente, la Alcaldía podrá adoptar de inmediato todas las medidas necesarias para eliminar el peligro, incluso la de demoler sin más trámite, total o parcialmente la obra, todo por cuenta del propietario del inmueble.

DECRETO:

ORDENASE la demolición parcial, a costa del propietario, de las edificaciones emplazadas en Bien Común de Proyecto de Parcelación El Trigal, de una superficie aproximada de 398 m².

EJECUTASE por parte de la Alcaldía la demolición parcial sin más trámite.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

ASV/MBQ/mbq
Distribución:

- Secretaría Municipal (2)
- Dirección de Obras Municipales (1)
- Archivo (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE